



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 21 de Octubre del 2021

**ACUERDO SALA PLENA N° 000021-2021-P-CSJCA-PJ**



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.10.2021 16:32:33 -05:00

**I. VISTOS:**

- Directiva N° 005-2011-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 171-2011-CE-PJ, de fecha 06 de julio de 2011.
- Solicitud de creación de Juzgado de Paz, de fecha 27 de mayo de 2021.
- Informe N° 183-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, del 14 de octubre de 2021.
- Informe N° 184-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, del 14 de octubre de 2021.
- Oficio N° 780-2021-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 14 de octubre de 2021.
- Acta de sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 19 de octubre de 2021.

**II. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Mediante oficio N° 780-2021-ODAJUP-CSJCA-PJ, la responsable de la Oficina de Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia, remitió el expediente de creación del Juzgado de Paz del centro poblado Chilimpampa Alta, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a fin que previa evaluación de la Sala Plena de este distrito judicial, se emita la resolución correspondiente.

**SEGUNDA:** De la revisión del expediente de creación del referido Juzgado de Paz, se advierte que, en el mes de mayo del año 2021, el Alcalde del centro poblado Chilimpampa Alta, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, solicita la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado antes mencionado, adjuntando los documentos que sustentan su solicitud.

**TERCERA:** De conformidad con el artículo 44° de la Ley de Justicia de Paz (Ley N° 29824), corresponde al Consejo Ejecutivo Distrital respectivo, y en el presente caso, a la Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca por inexistencia de dicho Consejo,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de conformidad con el numeral 1) del artículo 94° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: “(...) *Proponer la creación o supresión de Juzgados de Paz, teniendo en cuenta las condiciones demográficas, capacidad de la población de acceso a la justicia, carga procesal, necesidad del servicio y las facilidades de comunicación entre las diversas instancias del Poder Judicial.*”

**CUARTA:** La solicitud de creación del Juzgado de Paz en el centro poblado Chilimpampa Alta, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, cuenta con opinión favorable contenida en los Informes N° 183-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ y N° 184-2021-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, ambos suscritos por la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el cual analiza cada uno de los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2011-CE-PJ, denominada “*Procedimientos para la creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País*”, y luego del debate correspondiente, se corrobora el cumplimiento de las condiciones para la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado antes citado.

**QUINTA:** Asimismo, se verifica que se ha cumplido con adjuntar los documentos detallados en el punto V. numeral 2.1 de la referida Directiva N° 005-2011-CE-PJ; consistentes en: *i) Formulario de solicitud de creación de juzgado de paz; ii) Solicitud de los pobladores y/o autoridades locales con el correspondiente padrón de nombres y firmas; iii) Copia fedateada de la Resolución Municipal de creación de la Municipalidad del centro poblado Chilimpampa Alta; iv) Documento que señala la disponibilidad del local donde funcionará el Juzgado de Paz; y, v) Croquis de la jurisdicción del Juzgado de Paz.*

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE, POR UNANIMIDAD:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- PROPONER** ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado Chilimpampa Alta, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la remisión de los actuados a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, a fin de que emita la opinión correspondiente, teniendo en cuenta los factores geográficos, demográficos, acceso a la justicia que sean relevantes para determinar la viabilidad del pedido, y posteriormente se remita a la Gerencia General del Poder Judicial, para la evaluación correspondiente.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** lo resuelto a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación del Instituto de Justicia Intercultural y Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a los interesados, y al diario judicial para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

EZV/lcr

